


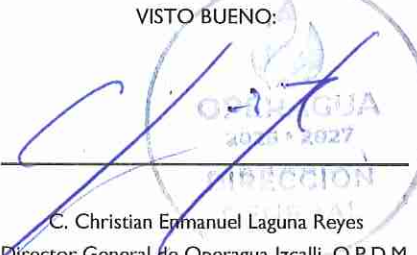
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Cambio de propietario de servicio de agua		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Se lleva a cabo el cambio de titular del servicio de agua, cuando se realiza la compra de una propiedad, es necesario que ya cuente con un número de cuenta/inmueble ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	035TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 44, 45, 70, 71 y 72 Párrafo IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 68 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
DOCUMENTO A OBTENER	Factura a nombre del nuevo propietario de la cuenta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la propiedad ya tiene un número de cuenta en el Organismo y solicitan actualizar el nombre del nuevo propietario después de la adquisición de la misma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación Oficial con fotografía del Propietario.	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica través de poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
4. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México, Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

<p>Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p> <p>5. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> <p>6. Pago de agua al corriente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).</p> <p>2. Identificación Oficial con fotografía del Propietario.</p> <p>3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica través de poder notarial o carta poder.</p> <p>4. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria</p> <p>5. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> <p>6. Pago de agua al corriente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M., en el Departamento de Padrón y Liquidaciones, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público.</p> <p>4.-Recibe un formato de pago por el trámite solicitado, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas.</p> <p>5.-Presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para su conclusión.</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>I día hábil</p>		
<p>COSTO</p>	<p>Doméstico Popular: 2.0162 UMA, Doméstico Residencial Medio: 4.3550 UMA, No Doméstico Comercial Seco: 8.7374 UMA, No Doméstico Comercial Semi-Húmedo: 14.4917 UMA, No Doméstico Comercial Húmedo: 19.7374 UMA, No Doméstico Industrial: 30.4917 UMA.</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Gaceta de gobierno, Decreto no. 258, tomo CCXX, número 113, publicada el 17 de diciembre de 2025.</p> <p>Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2026, publicados en Gaceta Municipal N°095, de fecha 19 de diciembre del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.</p>



FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	si	si	si	no
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Contar con los documentos solicitados para el trámite, una vez revisados, se genera la orden de pago, la cual deberá liquidarse para concluir con el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			Departamento de Atención a Usuarios	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Christian Emmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida La Super		NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	58640431	3120	direccion.comercial@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué momento debo realizar el cambio de propietario?			
RESPUESTA:	En cuanto adquiero un inmueble.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué es importante realizar el cambio de propietario?			
RESPUESTA:	La regularización del predio en general es importante para realizar cualquier tipo de trámite legal del mismo.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene costo el trámite?			
RESPUESTA:	Variable, depende de las características del inmueble.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No se encontraron trámites o servicios relacionados.				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>OPERAGUA 2025 - 2027</p> <hr/> <p>DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES C. Juan Carlos Delgado Castro Jefe del Departamento de Padrón y Liquidaciones de Operagua Izcalli, O.P.M.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17 DE FEBRERO DE 2026</p>
--	---	---

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. A _____ DE _____ DEL 2026

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Contrato Cuenta Anterior
Toma General Derivada

Nuevo Propietario _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond: _____ Sector _____ Nucleo _____

Entrada _____ Depto. _____ Nombre del conjunto _____

Colonia _____ C.P. _____

Liquidación Folio _____ Fecha _____ No. De recibo Oficial _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta Predio _____ Clave Catastral _____

Correo: _____ Teléfono (s) _____

Curp: _____ Observaciones: _____

Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado México y Municipios, Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025..

Uso Doméstico Uso no Doméstico Giro _____

Habitacional Popular Habitacional Medio Comercio Industria

- 1. () Solicitud debidamente requisitada
- 2. () Identificación oficial del titular vigente
- 3. () Pago del Cambio de Nombre
- 4. () Carta Poder Original o Poder Notarial (en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos)
- 5. () Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público
- 6. () Pago del predio al corriente o Manifestación Catastral
- 7. () Pago de Agua al Corriente

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentados que exhibo son verídicos y apegados a derecho por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión dolo o mala fe acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten.

Propietario y/o Poseedor
Nombre y Firma

Revisó Documentos
Depto. De Atención a Usuarios
Nombre y Firma

C. Juan Carlos de la O Castro
Titular del despacho del Departamento de
Padrón y Liquidaciones

CUAUTITLÁN IZCALLI